


Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN	4
3. DEFINICIONES.....	4
4. POLÍTICA.....	7
4.1. Ámbito de Aplicación	8
4.2. Lineamientos Generales.....	8
4.3. Responsabilidad	9
5. CANALES DE COMUNICACIÓN Y ORIENTACIÓN.....	10
5.1. Plan de respuesta a denuncias.....	11
6. COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	11
6.1. Funciones del Comité de Ética y Cumplimiento	12
7. DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS	12
7.1. Conflicto de interés.....	12
7.2. Selección de Personal.....	13
7.3. Contratación	13
7.4. Contribuciones Políticas	14
7.5. Donaciones	15
7.6. Registros Contables	15
7.7. Obsequios, Comidas y Entretenimiento.....	16
7.7.1.Reglas para recibir obsequios o atenciones	16
7.7.2.Excepciones para recibir obsequios, regalos o atenciones.....	16
7.8. Gastos de Alimentación, Hospedaje y Viaje	17
7.9. Conservación de documentos y registros	17
7.10. Soborno Transnacional.....	18
7.11. Pagos de Facilitación.....	19
8. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL	19
8.1. Reporte de Eventos.....	19
8.2. Ejemplos de Conductas que deben ser reportadas	19
8.2.1.Fraude contable.....	20
8.2.2.Malversación de activos	20
8.2.3.Corrupción.....	21
8.3. Proceso de Investigación.....	22
9. EVALUACIÓN E IDENTIFICACION DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL.....	23
9.1. Implementación y ejecución de controles anticorrupción	23
9.2. Monitoreo de materialización de riesgos y efectividad de controles	23
9.3. Prohibición de Represalias	24
10. RESPONSABILIDADES FRENTE AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA	

EMPRESARIAL.....	25
10.1. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	25
10.2. REPRESENTANTE LEGAL.....	25
10.3. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	26
10.4. REVISOR FISCAL.....	27
11. DEBIDA DILIGENCIA.....	27
12. CAPACITACIÓN	28
13. SANCIONES.....	30
14. VIGENCIA.....	31
15. REFERENCIAS.....	31
16. DOCUMENTOS RELACIONADOS	31

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021


INTRODUCCIÓN

Las acciones de corrupción y soborno transnacional pueden afectar considerablemente la imagen y la reputación de **GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** y adicionalmente, vulnera la ley y la confianza de los Accionistas, Colaboradores, Proveedores, Contratistas, y demás Contrapartes. De acuerdo con el impacto que genera lo anterior, las Altas Gerencias están comprometidas con los más altos estándares éticos en las relaciones con sus grupos de interés y con el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales, nacionales y todas aquellas que las deroguen.

Como compromiso **GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**, establecen el presente Manual de Cumplimiento, como un mecanismo para impulsar el desarrollo de acciones coordinadas para prevenir la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de sus grupos de interés contra la corrupción y el soborno transnacional.

El presente Manual de Cumplimiento está diseñada con el propósito de facilitar el control, la gestión sobre los eventos de corrupción y soborno transnacional para soportar a **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**

El presente Manual de Cumplimiento establece los elementos estructurales como marco para prevenir, detectar, investigar y corregir eventos de corrupción y soborno transnacional. Así mismo asigna los roles y responsabilidades generales en el proceso de identificación de riesgos, diseño, implementación y evaluación de controles en la gestión de investigaciones relacionadas con eventos de corrupción y soborno transnacional.

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021
			Página 4 de 33

1. OBJETIVO

El presente Manual de Cumplimiento tiene como objetivo integrar procedimientos, instrumentos, elementos o componentes del sistema de control interno, para prevenir y gestionar riesgos de corrupción y soborno transnacional, que puedan presentarse en **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**, sus colaboradores, Distribuidores, Contratistas, Proveedores y demás Contrapartes, así como también:


- ✚ Implementar metodologías para mitigar los riesgos de corrupción y soborno transnacional a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración e implementación de controles Anticorrupción y Antisoborno.
- ✚ Promover una cultura ética y de transparencia al interior de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** encaminadas a mitigar los riesgos de corrupción y soborno transnacional.
- ✚ Establecer los lineamientos de los mecanismos para prevenir, detectar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los eventos de corrupción y soborno transnacional en **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**

2. ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN

El Manual de Cumplimiento debe ser aplicado por todos los Accionistas, Colaboradores de **GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**, Proveedores, Contratistas, Distribuidores y demás Contrapartes.

3. DEFINICIONES

- ✚ **Altos Directivos:** Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la Persona jurídica y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la Persona jurídica, trátase de miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas.
- ✚ **Accionista:** Personas naturales o jurídicas que poseen participación en la propiedad de la Compañía.
- ✚ **Aliados del negocio:** Empresas en la cuales se tiene participación accionaria y/o se suscriben convenios de negociaciones comerciales, como también las empresas oferentes de productos o servicios con las cuales se realizan acuerdos para distribuirlos a través de la red comercial de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021
			Página 5 de 33

- ✚ **Auditoria de Cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

- ✚ **Colaborador:** Persona que presta un servicio personal bajo subordinación a **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**, a cambio de una remuneración.

- ✚ **Contratista:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona jurídica o que tenga con esta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.

- ✚ **Debida Diligencia:** Revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional que pueden afectar a **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**, sus Sociedades Subordinadas y a los Contratistas.

- ✚ **Cliente:** Persona u organización que podría recibir o que recibe un producto o un servicio destinado a esa persona u organización o requerido por ella, quien puede ser interno o externo.

- ✚ **Comité de Ética y Cumplimiento:** Comité presidido por el Director-Líder Auditoría, Gerente-Líder Recursos Humanos y el Oficial de Cumplimiento, quienes son los encargados de analizar los casos sobre corrupción y soborno transnacional y realizar las recomendaciones pertinentes.


Estos comités se conforman de acuerdo con la necesidad para la toma de decisiones de cada proceso y se realizan con la periodicidad que las personas del comité determinen.

- ✚ **Corrupción:** Es la voluntad de actuar deshonestamente abusando del poder encomendado por **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** a cambio de sobornos o beneficios personales, ya sea de manera directa o indirecta y favoreciendo injustamente a terceros en contra de los intereses de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**


- ✚ **Manual de Cumplimiento:** Es el documento que recoge el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**

- ✚ **Oficial de Cumplimiento:** Es el Colaborador designado por los Altos Directivos para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional.

- ✚ **Soborno:** Es el acto de ofrecer, prometer, solicitar o aceptar cualquier cosa de valor en dinero o en especie (atenciones, regalos, productos y/o servicios), con el fin corrupto de obtener o lograr un beneficio o ventaja inapropiada a favor propio o de un tercero o de influir en un acto o decisión.

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021

- ✚ **Soborno Transnacional:** “Es el acto en virtud del cual, empleados, administradores, asociados o incluso terceros vinculados a una persona jurídica, den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.”
- ✚ **Proveedores:** Personas y organizaciones que aportan trabajos, productos, bienes inmuebles, muebles y servicios para el funcionamiento de la Compañía.
- ✚ **Políticas de Cumplimiento:** Son las políticas generales que adoptan los Altos Directivos de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** para llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.
- ✚ **Programa de Transparencia y Ética Empresarial:** Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las políticas de cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**
- ✚ **Servidor Público Extranjero:** Se refiere, en los términos de la Ley 1778 de 2016 o aquellas que la complementen o modifiquen, a toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una Compañía pública internacional.
- ✚ **Sistema de Gestión de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional:** Es el sistema orientado a la correcta articulación de las políticas de cumplimiento con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha en **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**
- ✚ **Contrapartes:** Se refiere a cualquier persona natural o jurídica con la que **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** tiene una relación contractual o comercial de cualquier naturaleza. Este concepto incluye, entre otros, a los Clientes, a los Proveedores, a los Contratistas, a los Colaboradores, entre otros.

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021

4. POLÍTICA


GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S. están comprometidas con una política de cero tolerancia frente a la corrupción y el soborno transnacional en cualquiera de sus modalidades que promueva una cultura de lucha contra el mismo y que permita conducir sus negocios y operaciones con altos estándares éticos, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes. Para tal efecto **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**, se compromete a:

- ✚ Gestionar, de acuerdo con los principios establecidos y de una manera estructurada y estratégica, los riesgos de corrupción y soborno transnacional asociados al negocio y su relacionamiento con terceros.
- ✚ Promover continuamente una cultura ética y de transparencia, como elemento indispensable para la prevención, detección, investigación y reparación de la corrupción y soborno transnacional. Prevenir los daños a la imagen y reputación a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíbe la realización de acciones constitutivas de corrupción y soborno transnacional.
- ✚ Presentar información y registrar transacciones con precisión, así como contar con controles internos para asegurar que los activos de los Accionistas se vigilen y salvaguarden adecuadamente.
- ✚ Se deben conservar y reservar los documentos relacionados con negocios o transacciones internacionales, con las debidas medidas de control que garanticen seguridad, disposición de los mismos para las autoridades competentes. Dicha información debe reposar en el proceso de Gestión Financiera Administrativa.

La Alta Dirección de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**, están comprometidas con la gestión Anticorrupción y soborno transnacional y asume la responsabilidad de ejercer seguimiento al cumplimiento del presente Manual.

La Administración y los Órganos de Control son además responsables de asegurar que los riesgos de corrupción y soborno transnacional sean gestionados y los incidentes presentados sean reportados e investigados adecuadamente, así mismo, de tomar las acciones sancionatorias correspondientes como elemento disuasivo en nuevos actos de corrupción y soborno transnacional.

Cada Accionista, Proveedor, Contratista, Cliente, Colaborador y demás Contrapartes, son responsables de aplicar los criterios definidos en este Manual de Cumplimiento y ajustar sus actuaciones de acuerdo con los valores corporativos; así como también es responsable por denunciar potenciales casos de corrupción y soborno transnacional de los que pudiera llegar a tener conocimiento.

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021

La Estrategia Anticorrupción y Soborno transnacional de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**, contempla:

- La Identificación de procesos críticos por parte de cada una de las áreas responsables de transacciones internacionales, a cargo de las Gerencias de Producto y, los demás procesos de compras, entre otros, estarán a cargo de cada una de las Gerencias de Gestión Humana, Operaciones, Financiera y Administrativa, Ventas y Mercadeo.
- Evaluación al proceso de Contratistas o Proveedores nacionales e internacionales.
- Metodología de segmentación de Contrapartes y Matriz de valoración integral de riesgos CO/SO/LA/FT/FPADM
- Definir planes de acción de acuerdo con el resultado de la evaluación del proceso y definir actividades, responsables y fechas de implementación.
- El Plan de comunicaciones. (Divulgar de manera periódica temas relacionados con la Corrupción y el Soborno transnacional).
- La Definición de señales de alerta. Las cuales estarán descritas y articuladas con el SAGRILAFT

En caso de presentarse cambios organizacionales importantes o en el entorno en el cual opera **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**, se efectuarán valoraciones de riesgo de corrupción y soborno transnacional acordes a la ocurrencia de dichos eventos bajo la nueva estructura y segregación de funciones.

4.1. **Ámbito de Aplicación**


Este manual es aplicable a todos los procesos en los que se presenten factores de riesgo de corrupción y soborno transnacional, y está dirigido a todos los Accionistas, Colaboradores, Proveedores, Contratistas, Clientes y demás Contrapartes de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**

El objetivo de este manual es aclarar la definición de corrupción y soborno transnacional, cómo afecta ésta a las Compañías, identificación de los eventos de riesgo y, qué se debe hacer para combatirla, promoviendo así la actitud de “Cero Tolerancia” ante la corrupción y el soborno transnacional en sus diferentes modalidades.

4.2. **Lineamientos Generales**



GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S., Accionistas, Colaboradores, Proveedores, Contratistas, Clientes y demás, deben cumplir las disposiciones de las leyes anticorrupción y soborno transnacional y demás que las deroguen o modifiquen, alineado con el contenido de este Manual de Cumplimiento.

GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S. en virtud de sus principios y valores, prohíbe cualquier tipo de soborno; en ninguna circunstancia se debe efectuar pago, regalo o promesa

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021
			Página 9 de 33

a alguna contraparte con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a las Compañías.

Si un Colaborador o representante recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, esta solicitud debe reportarse inmediatamente al correo etica@grupodecor.com. Cualquier persona que denuncie de buena fe una violación supuesta o real está protegida contra cualquier tipo de represalia, bajo los siguientes lineamientos:

-  Se garantiza la Protección de sus datos personales.
-  Confidencialidad de su identidad.

La corrupción en general es la voluntad de actuar deshonestamente abusando del poder encomendado por **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** a cambio de sobornos o beneficios personales, ya sea de manera directa o indirecta y favoreciendo injustamente a terceros en contra de los intereses de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**

El Sistema de Prevención de corrupción y soborno transnacional está alineado con los elementos y etapas del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de Armas de Destrucción Masiva *SAGRILAF* de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** y se vincula y armoniza con el Manual de Código de Ética.


GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S. cuenta con la estructura organizacional y con instrumentos y actividades de prevención, identificación, valoración, mitigación y control de riesgos de corrupción y soborno transnacional, que permiten un entorno de transparencia, confidencialidad y objetividad.

A través de **GRUPO DECOR S.A.S.** se realizan actividades de capacitación y divulgación a través de diferentes mecanismos escritos, verbales, masivos, electrónicos, y todos aquellos necesarios para fortalecer la cultura ética, basada en el principio de “transparencia y de cero tolerancia” frente a la corrupción y soborno transnacional, la cual es aplicable para ambas Compañías, **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**

GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S. aplican las sanciones pertinentes de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales aplicables como lo es la “Ley 1778 de 2016” o “Ley Anti-Soborno”, su Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas aplicables internas, dando traslado a las autoridades competentes cuando así se requieran.

4.3. Responsabilidad

Todos los Accionistas, Proveedores, Contratistas, Clientes, Colaboradores y demás Contrapartes de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** tienen la responsabilidad de aplicar los principios de Autocontrol, Autogestión y Autorregulación, como parte integral en el desarrollo de sus actividades, así como la responsabilidad de reportar toda sospecha de deshonestidad, todo evento de

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021
			Página 10 de 33

corrupción y soborno transnacional del que tenga conocimiento, así como cualquier debilidad de control detectada.

De igual forma deben seguir las políticas, procedimientos y controles establecidos para prevenir el riesgo de corrupción y soborno transnacional y tener un entendimiento básico del riesgo de corrupción y soborno transnacional, así como el tipo de alertas relacionadas y las consecuencias legales por sus comportamientos.

Los Colaboradores y demás Contrapartes que de buena fe reporten hechos sospechosos son protegidos; **GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** no toman represalias contra los denunciantes y mantiene la confidencialidad de las denuncias ajustándose en un todo a la Ley.

Los líderes de proceso de vinculación de los proveedores, clientes, empleados y demás contrapartes, tienen la responsabilidad, con el acompañamiento del Oficial de Cumplimiento, de la identificación y medición de los riesgos de corrupción y soborno transnacional, empleando los criterios de probabilidad e impacto definidos en el SAGRILAFT, así como la actualización de estos. De igual forma mantiene informado al Comité de Ética y Cumplimiento sobre la evolución de los riesgos, las alertas tempranas y los eventos de riesgo que se puedan presentar o se presenten.

El Oficial de Cumplimiento es el responsable de actualizar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, si se llegase a presentar cambio en la actividad económica de **GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**, con el fin de identificar nuevos riesgos de Corrupción y Soborno transnacional de acuerdo con los cambios presentados.


5. CANALES DE COMUNICACIÓN Y ORIENTACIÓN

GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S. ponen en conocimiento de todos sus Accionistas, Directivos, Proveedores, Clientes, Contratistas, Colaboradores y demás Contrapartes, la existencia del presente Manual de Cumplimiento, igualmente sobre los canales de comunicación que son administrados por el Comité de Ética y Cumplimiento, a través de los cuales se pueden:

- ✚ Comunicar dudas o necesidades de asesoría en relación con el cumplimiento del presente Manual
- ✚ Comunicar comportamientos ilegales y antiéticos que puedan afectar los intereses de la Compañía y vayan en contra de las políticas establecidas en el Manual Código de Ética, en el presente Manual y en el Reglamento Interno de Trabajo o las políticas internas.

Los medios que pueden ser utilizados son:

- ✚ Correo electrónico etica@grupodecor.com
- ✚ Líneas Celulares: 314 7012456; 311 3853120; 321 8305506

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021

✚ A través del Formato Denuncia Línea Ética.

Cualquier persona que denuncie de buena fe una violación supuesta o real estará protegida contra cualquier tipo de represalia.

5.1. Plan de respuesta a denuncias

Cuando se tenga conocimiento de la ocurrencia de denuncias a través de la línea ética o de cualquier medio, el Comité de Ética y Cumplimiento realizará lo siguiente:


ETAPA	TRAMITE	RESULTADO
Recepción de la solicitud	El comité o miembro del comité recibe la denuncia por escrito, analiza la pertinencia de citar a reunión dentro de los dos días siguientes y analiza la denuncia o el caso.	Denuncia
Comité	Realiza la investigación correspondiente. Sin exceder los 30 días calendario	Acta del Caso
Cierre del caso	Terminada la investigación, el comité emitirá un concepto y verificará el cierre acorde a las decisiones tomadas	Concepto

6. COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Como estrategia de instrumentalización del Programa, se establece el Comité de Ética y Cumplimiento y el correo de línea ética. Dicho comité, presidido por el Director - Líder Auditoría, el Gerente Líder Recursos Humanos y el Oficial de Cumplimiento, quienes se reúnen cada vez que se requiera, dependiendo de las denuncias recibidas, y en caso de ausencia de éstas, se reúne como mínimo de forma anual.

Cada integrante del Comité de Ética y Cumplimiento conoce ampliamente el Manual de Cumplimiento, así como las normas, leyes y regulaciones vigentes en lo que compete a buenas prácticas de negocio. Es importante mencionar, que dichos integrantes poseen un título honorífico y no reciben remuneración alguna por sus funciones dentro del comité.

Todos los casos administrados por el Comité de Ética y Cumplimiento son tratados con estricta confidencialidad, independientemente del impacto a las Compañías o de la complejidad que implique el proceso de investigación.

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021
			Página 12 de 33

6.1. Funciones del Comité de Ética y Cumplimiento

- ✚ Impulsar la cultura anticorrupción y antisoborno transnacional dentro de las organizaciones, así como revisar y actualizar periódicamente la normatividad de buenas prácticas y conducta de negocios.
- ✚ Asegurar que se reciban a través de cualquier medio interno o externo y atiendan todos los reportes de desviaciones, faltas incurridas, o incumplimiento a la normatividad y regulaciones vigentes.
- ✚ Evaluar las controversias, conflictos y faltas relacionadas al Manual de Cumplimiento.
- ✚ Establecer sanciones y planes de acción en casos relacionados con faltas al Manual de Cumplimiento que representen un impacto negativo significativo para las Compañías.
- ✚ Revisar y recomendar los ajustes necesarios a los lineamientos, políticas y procedimientos de operación que aseguren el cumplimiento y apego al Manual de Cumplimiento.

7. DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS


7.1. Conflicto de interés

Los conflictos de interés no solo se limitan a los Colaboradores directos de **GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**, sino que aplican a todas aquellas personas o entidades que representen los intereses de estas Compañías, dentro de los cuales se encuentran: Accionistas, Proveedores, Contratistas, Clientes y demás Contrapartes.

Se entiende por conflicto de intereses cuando en una decisión, acto o contrato de las Compañías, uno o más Colaboradores puedan ejecutar o tener interés directo o indirecto a través de vínculos con terceros, que puedan en cualquier forma afectar desfavorablemente a **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**, influyendo con criterio o recibiendo beneficios de cualquier naturaleza que de alguna manera propicien dilema o pongan en duda su conducta ética para con las Organizaciones, por sus nexos con Cliente Interno, Externo, Distribuidores, Contratistas y Proveedores y demás Contrapartes.

A continuación, se enumeran a modo enunciativo, algunas situaciones que puedan generar conflicto de intereses:

- ✚ **Relaciones personales en lugar de trabajo:** Contratación o supervisión de una persona con la que se tenga parentesco - Relaciones sentimentales entre compañeros de la misma área o

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021

en otra área que afecte el resultado laboral o los intereses de la Compañía.

- ✚ **Empleo Externo:** Tener un segundo empleo o beneficiarse de alguna manera de una empresa de un cliente, proveedor o competidor de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**
- ✚ **Favorecer intereses financieros personales:** Tener una participación en una empresa proveedora o cliente de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** y estar, a la vez, en situación de orientar los negocios de estas Compañías en esa dirección.
- ✚ **Favorecer familiares:** Anteponer el favorecimiento de familiares (Hasta tercer grado de consanguinidad), amigos o conocidos a los intereses de la Compañía.
 - ✓ Primer grado de consanguinidad: Padres e Hijos.
 - ✓ Primer grado de afinidad: Padres del cónyuge, Hijos del cónyuge.
 - ✓ Segundo grado de consanguinidad: Abuelos y Hermanos.
 - ✓ Segundo grado de afinidad: Abuelos del cónyuge, Hermanos del cónyuge, Nietos.
 - ✓ Tercer grado de consanguinidad: Tíos, Sobrinos
- ✚ Cualquier situación de Conflicto de interés o duda, debe ser expuesta ante las Compañías con el fin de ser aclarada. Así mismo el Colaborador debe informar sobre grado de afinidad o parentesco con personas que hagan parte de las Compañías.


7.2. Selección de Personal

GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S. cuentan con políticas de selección y contratación establecidas en los procedimientos, a través de los cuales busca atraer y retener el mejor talento, con las condiciones personales, intelectuales y profesionales requeridas para alcanzar sus objetivos estratégicos. **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** propenden por la transparencia y la objetividad de dichos procesos y los realiza sin ejercer ningún tipo de discriminación o presión sobre los candidatos.

Adicionalmente el Comité de Ética y Cumplimiento emitirá su concepto en caso de requerirse la contratación de personal o consultores, que hayan ejercido funciones públicas en los últimos dos años, en asuntos de interés para **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** desde donde pudiera haber actuado en favorecimiento de la Compañía.

7.3. Contratación

GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S. han establecido lineamientos de contratación contemplados en los procedimientos de *Compras*, a través de los cuales se detallan los requisitos mínimos para suscribir un contrato u orden de servicio con una Contraparte entre las que

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021
			Página 14 de 33

se incluyen condiciones de idoneidad ética, jurídica y de calidad, de acuerdo con las políticas internas de compras.

En todo caso para mitigar los riesgos que plantean las Contrapartes frente a la corrupción y el soborno transnacional **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** deben, cuando el análisis de riesgo de la Contraparte así lo amerite según las políticas propias de cada entidad, incorporar en los contratos ciertas cláusulas que contengan como mínimo uno o más de los siguientes aspectos:

- ✚ Declaraciones relacionadas con conductas anticorrupción y antisoborno transnacional.
- ✚ Declaración de cumplimiento de la legislación de Corrupción y Sobornos transnacional y del Manual de Cumplimiento establecido por **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**
- ✚ Derecho para terminar de manera unilateral e inmediata el contrato si existe sospecha de conductas fraudulentas o corruptas por parte del tercero tales como el pago de sobornos o violación de los términos del contrato.
- ✚ Evaluaciones para verificar y documentar el trabajo realizado por la Contraparte.

Estos lineamientos buscan asegurar que todas las transacciones y condiciones contractuales establecidas entre **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** y sus Contrapartes, se hagan en cumplimiento de las disposiciones y regulaciones legales vigentes y así mismo que los términos contractuales detallen específicamente los servicios a prestar.


Los Accionistas y Colaboradores **GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**, no podrán recibir remuneraciones o pagos de comisiones por la celebración contratos o negocios internacionales.

No se celebrarán contratos con terceros que hayan incurrido en delitos contra la administración pública por un término de veinte (20) años, excepto en aquellos casos en que, según la evaluación del Oficial de Cumplimiento, y el concepto final del Comité de Ética y Cumplimiento, no implique para **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** un riesgo en la contratación.

El Coordinador Legal es responsable de verificar que en los contratos se incluyan dichas declaraciones y cláusulas anticorrupción y antisoborno transnacional.

7.4. Contribuciones Políticas

GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S. no realizan contribuciones políticas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1475 de Julio 14 de 2011 *“Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y*

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021
			Página 15 de 33

se dictan otras disposiciones”, de conformidad con el artículo 27 FINANCIACIÓN PROHIBIDA, en el numeral 7 manifiesta: “Las que provengan de personas naturales o jurídicas cuyos ingresos en el año anterior se hayan originado en más de un cincuenta por ciento de contratos o subsidios estatales; que administren recursos públicos o parafiscales, o que tengan licencias o permisos para explotar monopolios estatales o juegos de suerte y azar”.

En caso de que **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** resuelvan realizar contribución política directa o indirecta, el Comité de Ética y Cumplimiento, emitirá su respectivo concepto, si es considerado viable o no, teniendo en cuenta que no atente en contra de las políticas de transparencia y ética empresarial aquí establecidas.





7.5. Donaciones

GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S. en cumplimiento con la normatividad local e internacional en materia anticorrupción y antisoborno transnacional, prohíbe realizar o dar cualquier tipo de donación a un funcionario público nacional o extranjero con el propósito de influenciar cualquier acto u omisión con un propósito corrupto de ayudar a **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** a obtener una ventaja inapropiada.

Todas las donaciones son analizadas y aprobadas por el Gerente Financiero y Administrativo y/o Presidente y se lleva un registro contable de las mismas, llevando los controles hasta su desembolso y/o entrega final.


La Compañía puede realizar donaciones recurrentes, las cuales son incluidas en el presupuesto anual y autorizadas por la Asamblea de Accionistas.

Las actividades previas a la aprobación de una donación de cualquier tipo deben incluir:

-  Autorización por el órgano designado.
-  Debida diligencia para la contraparte y cruce de listas restrictivas definidas por **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** para directivos del donatario.
-  Verificación de la calidad y tipo de entidad a la que se otorga.
-  Confirmación de las actividades que realiza asegurando que se enmarquen en alguno de los objetivos mencionados.

7.6. Registros Contables

GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S. han definido lineamientos para llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa las transacciones y disposiciones de los activos de las Compañías. Los Representantes de las Compañías,

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021

Colaboradores y/o Altos Directivos no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S. tienen segregadas las funciones para la aprobación de las transacciones financieras, las cuales están establecidas en las políticas contables, donde se definen los lineamientos para elaborar, aprobar y realizar el pago de las obligaciones de carácter económico para Proveedores, Contratistas, Clientes, entidades financieras, gubernamentales, Colaboradores, Accionistas y demás Contrapartes. Lo anterior también contribuye a la prevención de actos de corrupción y soborno transnacional dentro de los procesos y registros contables de la Compañía.

7.7. Obsequios, Comidas y Entretenimiento


Tal como se definió en el “*Manual Código de Ética*”, los miembros de la Asamblea de Accionistas y Colaboradores de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**, no pueden dar, ofrecer o aceptar en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas en las Compañías, que se consideran que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros.

7.7.1. Reglas para recibir obsequios o atenciones

No están permitidas las siguientes conductas:

- ✚ Aceptar, recibir regalos de terceros, Clientes o Proveedores en dinero o equivalente en dinero con un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.
- ✚ Aceptar obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que puedan tener el propósito de buscar una influencia o efecto material en cualquier transacción comercial de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** (real o potencial), o que de otro modo pueda dar lugar a un conflicto de intereses.
- ✚ Ningún Accionista, Colaborador y/o su familia acepta, directa o indirectamente, ningún tipo de dinero, regalo o invitación que tenga como fin influenciar las actuaciones o la toma de decisiones relacionadas con los negocios de las Compañías, o que pudiera llevar a pensar al tercero o Proveedor, Contratista, Cliente que podría beneficiarse u obtener una ventaja de alguna forma.
- ✚ Aceptar cualquier tipo de soborno, obsequio o pago indebido de cualquier persona, incluyendo Proveedores, Clientes, Contratistas a cambio de la promesa de hacer o abstenerse de hacer algo que beneficie al tercero.

7.7.2. Excepciones para recibir obsequios, regalos o atenciones

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021
			Página 17 de 33

Existen casos en los que pueden realizarse excepciones para recibir obsequios, regalos o atenciones relacionados a continuación:

- ✚ Cuando **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** realicen integraciones de todos los Colaboradores de las Compañías.
- ✚ Cuando **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** entreguen obsequios por los días en que se presenten fechas especiales o festividades.
- ✚ En temporada de fin de año cuando **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** entreguen reconocimientos en efectivo o en especie a los Colaboradores.
- ✚ Pueden aceptarse o entregarse ocasionalmente aquellos productos con marcas de las Compañías (souvenirs) que su valor comercial no exceda el 20% de un (1) S.M.D.L.V.

Cualquier sospecha de intento de soborno del tercero o Proveedores, Clientes, Contratistas, debe ser comunicado inmediatamente al Comité de Ética y Cumplimiento.

Reglas para dar obsequios, invitaciones o atenciones a Funcionarios de Gobierno y a terceros:

- ✚ Los obsequios, gastos o atenciones deben ser de un valor modesto o simbólico, tanto de forma aislada como cuando se considera en conjunto con otros regalos o atenciones ofrecidas al mismo destinatario;
- ✚ No pueden ser dados con el propósito de ejercer una influencia indebida sobre un funcionario de gobierno, o de otra manera con el propósito de influenciar en las acciones o decisiones, o con el fin de obtener una ventaja para **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**

Los regalos o atenciones deben darse en nombre de las Compañías y no a título personal.


Esta Política se aplica incluso si un representante de las Compañías pretende o no solicitar el reembolso de los gastos correspondientes.

7.8. Gastos de Alimentación, Hospedaje y Viaje

GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S. definieron políticas para los gastos de alimentación, hospedaje y viaje las cuales están consignadas en el procedimiento "Asignación y liquidación de gastos de viaje".

7.9. Conservación de documentos y registros

La Organización no permite la celebración y ejecución de negocios, operaciones y contratos, sin que exista el respectivo soporte interno o externo, debidamente fechado y autorizado por quienes

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021
			Página 18 de 33

intervengan en ellos o los elaboren. Estos soportes documentales servirán a las Organizaciones para verificar la trazabilidad del negocio y, de ser el caso, la diligencia en la prevención del Soborno Transnacional y la Corrupción.

La conservación y archivo de dichos documentos y soportes se ajustará a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya. Es decir, los documentos y registros deberán ser conservados por un período de diez (10) años contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante, pudiendo utilizar para el efecto, a elección de la Organización, su conservación en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta.

7.10. Soborno Transnacional

Es posible verse inmerso en una situación de soborno transnacional cuando se solicita o acepta una propuesta de beneficiar de manera indebida a un tercero, a cambio de un beneficio inmediato o futuro.


Se considera evento de corrupción aquel soborno transnacional que es solicitado o aceptado por los Colaboradores de **GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** o cualquier persona o entidad que las represente tales como: Accionistas, Proveedores, Contratistas, Clientes y demás Contrapartes.

Pueden ser considerados como soborno Transnacional:

- ✚ Dinero, títulos o valores
- ✚ Contribuciones políticas en efectivo o en especie, pago o reembolso de gastos de viaje
- ✚ Ofrecimiento de empleo
- ✚ Descuentos
- ✚ Pago de servicios públicos o privados
- ✚ Pagos parciales, cancelación o condonación de deudas
- ✚ Servicios en especie
- ✚ Regalos
- ✚ Comisiones y/o descuentos
- ✚ Becas de estudio
- ✚ Entretenimiento (por ejemplo: comidas, entradas a eventos y espectáculos, etc.)
- ✚ Pago de servicios personales y/o profesionales en beneficio de un Colaborador o sus familiares
- ✚ Teléfonos/Planes de telefonía celular

Estas modalidades deben contextualizarse a la definición de corrupción y soborno transnacional, no de manera aislada.

Los sobornos se deben rechazar de manera contundente, y deben ponerse en conocimiento del Comité de Ética y Cumplimiento a través del correo: etica@grupodecor.com canal habilitado como receptor de denuncias.

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021

7.11. Pagos de Facilitación

En **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** están prohibidos los pagos de facilitación e incluso si son de menor cuantía.

Estos pagos pueden ser:

- + Pagos para agilizar o viabilizar la obtención de un contrato
- + Influenciar una resolución judicial
- + Evitar una Auditoría Fiscal
- + Entre otros que pueda considerar la Compañía para facilitar o agilizar pagos no autorizados.

8. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL


8.1. Reporte de Eventos

GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S. son conscientes de la importancia de reportar los eventos identificados. Un evento no reportado puede representar un costo incluso mayor al del evento por sí mismo. **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** cuentan con mecanismos a través de los cuales sus Accionistas, Colaboradores, Proveedores, Contratistas, Clientes y demás Contrapartes pueden reportar eventos de corrupción y soborno transnacional. Dentro de los mecanismos se incluye un correo electrónico y/o cualquier otro medio de reporte de eventos de corrupción y soborno transnacional.

A través de los mecanismos dispuestos, cualquiera de los Accionistas, Colaboradores, Proveedores, Contratistas, Clientes y demás Contrapartes tiene derecho a reportar un evento de corrupción y soborno transnacional o una conducta antiética, de forma anónima y confidencial. La identidad del denunciante si se establece, junto con la información y evidencias suministradas en el reporte son mantenidas como confidenciales.

8.2. Ejemplos de Conductas que deben ser reportadas

A continuación, se incluyen, por tipo de fraude, algunas acciones que pueden constituir corrupción y soborno transnacional en **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** y que por ende, deben ser reportadas. Se aclara que esta relación no es taxativa y no limita la existencia de cualquier otra conducta fraudulenta, corrupta, deshonesto o que vaya en contravía de los intereses de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**


	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021
			Página 20 de 33

8.2.1. Fraude contable

- ✚ Alterar o manipular indebidamente las cuentas de ingresos y/o gastos para reflejar un desempeño que no corresponda con la realidad.
- ✚ Realizar registros contables en periodos inapropiados con el propósito de reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
- ✚ Valorar inapropiadamente los activos de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** para reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
- ✚ Revelar inapropiadamente información en los estados financieros que pueda inducir decisiones equivocadas por parte de potenciales inversionistas, prestamistas o cualquier otro usuario de los estados financieros.
- ✚ Realizar u omitir ajustes en los registros contables para el beneficio personal o de terceros.
- ✚ Ocultar intencionalmente errores contables.

8.2.2. Malversación de activos


- ✚ Tomar dinero o activos de forma indebida o sin autorización.
- ✚ Desviar fondos de una cuenta de **GRUPO DECOR S.A.S. O INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**
- ✚ Obtener dinero de **GRUPO DECOR S.A.S. O INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** por el engaño o poca honra, mediante una declaración de gasto ficticio.
- ✚ Utilizar inadecuadamente los fondos de la caja menor.
- ✚ Obtener un beneficio, ayuda o contribución mediante engaño o callando total o parcialmente la verdad.
- ✚ Falsificar o alterar algún tipo de documento o registro con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero.
- ✚ Comprar con recursos de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** bienes o servicios para el uso personal o de un tercero.
- ✚ Sustraer o utilizar abusivamente los activos de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** para beneficio personal o de un tercero, como bienes, equipos, muebles, inventarios, inversiones, entre otros. Realizar pagos dobles, no autorizados o incurrir en gastos que no estén soportados con documentos formales.

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021

- ✚ Manipulación indebida de excedentes de tesorería para el beneficio propio o de un tercero.
- ✚ Manejo o uso inadecuado de los activos de información de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** para el beneficio personal o de un tercero.

8.2.3. Corrupción

- ✚ Prometer, ofrecer o conceder, en forma directa o indirecta, a un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o en el de **GRUPO DECOR S.A.S. O INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**
- ✚ Solicitar o aceptar, en forma directa o indirecta, de un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o en el de **GRUPO DECOR S.A.S. O INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**
- ✚ Pagar un soborno a un tercero (privado o público) para obtener una ventaja ilegítima frente a la competencia.
- ✚ Realizar contribuciones en dinero o en especie, a una causa política con el propósito de obtener una ventaja.
- ✚ Desviar dineros que tengan un objeto social para el beneficio personal o con el propósito de cometer un acto de corrupción.
- ✚ Alterar ilícitamente un procedimiento contractual en un proceso de solicitud pública, privada o especial.
- ✚ Favorecer, en el ejercicio de sus funciones, los intereses propios o de un tercero por encima de los intereses de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**
- ✚ En la debida diligencia de la contraparte o de la transacción, que aparezcan como justificación palabras y frases inusuales relacionadas con coimas (sobornos).
- ✚ Cuando en la consulta de información pública, se encuentre información que vincula a la Contraparte con corrupción u otros delitos financieros.
- ✚ La Contraparte que exige la inclusión de cláusulas no razonables para la ejecución del contrato, como son restricciones para la ubicación del contratista, plazos que no se pueden cumplir según la lógica o plazos muy ajustados de cumplimiento, etc.
- ✚ Cuando un Accionista, Colaborador de la Compañía o incluso terceros vinculados a una persona jurídica, den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021

8.3. Proceso de Investigación

Los mecanismos de investigación están destinados a adelantar las acciones necesarias para aclarar los posibles eventos de corrupción y soborno transnacional. **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** están comprometidas con investigar de forma objetiva y exhaustiva todos los eventos de corrupción y soborno transnacional reportados a través de los diferentes mecanismos dispuestos.


El proceso de investigación es responsabilidad del área que designe el Comité de Ética y Cumplimiento de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**, según corresponda, y puede realizarse en conjunto con un tercero independiente o por quien sea designado internamente, cuando así se decida de acuerdo con la criticidad, circunstancias, personal involucrado, entre otros aspectos, dependiendo las circunstancias particulares de cada caso.

Las investigaciones son confidenciales hasta que, según el resultado de las mismas, se determine su divulgación, reporte y tratamiento a las instancias internas y/o externas pertinentes. Los Accionistas, Colaboradores, Proveedores, Contratistas, Clientes y demás Contrapartes que participen en el proceso de investigación tienen la obligación de mantener la información en total confidencialidad. El proceso de investigación puede requerir, entre otras, las siguientes actividades, siempre y cuando no vayan en contravención de las disposiciones legales de cada país:

- ✚ Entrevistas con Accionistas, Colaboradores, Proveedores, Contratistas, Clientes y demás Contrapartes o personas externas
- ✚ Recolección y análisis de documentación o evidencia
- ✚ Examinación forense
- ✚ Revisión de llamadas telefónicas
- ✚ Indagación con instituciones financieras
- ✚ Acceso a archivos físicos y magnéticos
- ✚ Inspección de fondos, bienes o activos Indagación o entrevistas con entes policíacos o entes reguladores o de vigilancia y control.

La evidencia obtenida producto del proceso de investigación se conserva como soporte del mismo y de las acciones a tomar, producto de las decisiones que para el efecto establezca el Comité de Ética y Cumplimiento.

El Comité de Ética y Cumplimiento determina las sanciones disciplinarias aplicables a los Accionistas, Colaboradores, Proveedores, Contratistas, Clientes y demás Contrapartes que cometan fraude o actúen en contravía a lo dispuesto en el presente Manual de Cumplimiento y las demás relacionadas. Las sanciones son determinadas de acuerdo con los resultados de la investigación. La aplicación de sanciones se hace de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Compañías

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021

y/o normatividad vigente.

Las Compañías, según corresponda y, cuando sea procedente, deben poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier evento de corrupción y emprender y acompañar las acciones judiciales que sean pertinentes.

9. EVALUACIÓN E IDENTIFICACION DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL

Semestralmente se debe actualizar el proceso de identificación y valoración de los factores de riesgos, esquemas y escenarios de corrupción y soborno transnacional, en el cual se incluye el riesgo de fraude derivado del ocultamiento de los costos incurridos en los eventos de corrupción.

La valoración del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional en **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**, se lleva a cabo de acuerdo con la metodología definida por el Oficial de Cumplimiento y utilizando la matriz de valoración integral de riesgos de CO/SO/LA/FT/FPADM.

Al igual que la Compañía cuenta con una metodología de Segmentación de Proveedores, Clientes y Contratistas.

La metodología para la administración de riesgos de corrupción y soborno transnacional se encuentran en el Manual SAGRILAF, teniendo en cuenta que la Compañía cuenta con una matriz integral de riesgo CO/SO/LA/FT/FPADM.


Los líderes de los procesos son los responsables de monitorear los riesgos y controles entregados en la matriz de valoración integral de riesgos de CO/SO/LA/FT/FPADM, realizando autocontroles en el proceso que les permita verificar la efectividad de los controles y el nivel de exposición al riesgo.

9.1. Implementación y ejecución de controles anticorrupción

Luego de la identificación y valoración de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional se identifican los controles que los mitigan, estos controles son definidos en la matriz de valoración integral de riesgos de CO/SO/LA/FT/FPADM, con el fin de monitorear su efectividad.

Los líderes de cada proceso se asegurarán de que existan controles para mitigar el riesgo de corrupción y soborno transnacional y garantizan su ejecución.

9.2. Monitoreo de materialización de riesgos y efectividad de controles

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021

El Oficial de Cumplimiento y Auditoría monitorean la efectividad de los controles marcados como Corrupción y Soborno transnacional que hacen parte del Sistema de Control Interno, por medio de “*Pruebas de Controles*”, a los riesgos de Corrupción y Soborno transnacional, con el fin de identificar aquellos eventos de corrupción y soborno que se hayan materializado.

El Oficial de Cumplimiento, elabora un informe semestral que presenta ante la Asamblea de Accionistas y el Representante Legal, que contiene los riesgos y los controles implementados por cada uno de los Líderes de Procesos, del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Adicionalmente, se enuncian las acciones de monitoreo puntual de cada una de las actividades relacionadas con riesgos de corrupción y soborno transnacional:

- ✚ **Supervisión continua:** Actividades llevadas a cabo por todo el personal de la Compañía en el curso normal de la gestión de **GRUPO DECOR S.A.S**, dentro de las cuales se pueden identificar posibles riesgos de corrupción y soborno transnacional incluyendo el fraude, que no cuentan con controles mitigantes.
- ✚ **Verificaciones realizadas por Auditoría de Cumplimiento:** Dentro de su programa de Auditoría planea y coordina sus actividades con el objeto de realizar evaluaciones a los procesos de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** para verificar la efectividad del diseño y la operatividad de los controles de corrupción y soborno transnacional por medio de “*Pruebas de Controles*”, de manera semestral y socializará con el Oficial de Cumplimiento el resultado de dicha evaluación para revisión y ajustes necesarios, con el fin de garantizar el buen funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.


Así mismo se podrán realizar encuestas a los Colaboradores, con el fin de verificar la efectividad del Programa de Transparencia y Ética y Empresarial.

9.3. Prohibición de Represalias

No se toman represalias y/o retaliaciones contra cualquier persona que haya hecho un reporte, basado en el principio razonable de buena fe respecto a que una violación a esta Política ha ocurrido.

GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S. propenden por lograr la protección frente a represalias en contra Accionistas, Colaboradores, Proveedores, Contratistas, Clientes y demás Contrapartes que denuncien un evento de corrupción y soborno transnacional y facilite información de buena fe sobre una conducta antiética o coopere con una investigación debidamente autorizada.

En caso de presentarse represalias, éstas violarían la obligación fundamental de todos los Accionistas, Colaboradores, Proveedores, Contratistas, Clientes y demás Contrapartes de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** de actuar con la máxima eficacia, competencia e integridad, así como de cumplir sus funciones y desempeñarse de la forma más favorable para los

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021

intereses de estas Compañías.

10. RESPONSABILIDADES FRENTE AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en cuanto a la prevención del soborno transnacional y la corrupción, se definen las responsabilidades y funciones de los diferentes órganos de control de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** en lo relativo a la aplicación eficiente y efectiva del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.


Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades consignadas en la Ley, los Colaboradores son los miembros más importantes en el sistema, debido a que son los que colocan en práctica el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y es responsabilidad de ellos cumplirlo de la mejor manera, estarán encargados de comunicar al nivel superior, cualquier deficiencia que pudiera tener el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y que se presente en el transcurso de las operaciones.

10.1. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

- ✚ Aprobar el presente Manual y cualquier modificación o actualización que se haga, donde se definen las políticas y mecanismos para la prevención del soborno transnacional y de otras prácticas corruptas al interior de las Compañías.
- ✚ Designar al Oficial de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial
- ✚ Pronunciarse sobre los informes que presente el Oficial de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- ✚ Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.


10.2. REPRESENTANTE LEGAL

- ✚ Someter a aprobación de la Asamblea de Accionistas, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y sus respectivas actualizaciones
- ✚ Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo, de los factores de riesgo y de los riesgos asociados a la Corrupción y Soborno transnacional
- ✚ Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el Programa de Transparencia y Ética Empresarial
- ✚ Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021
			Página 26 de 33

10.3. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- ✚ Liderar el diseño, estructuración y puesta en marcha del Programa de Transparencia y Ética Empresarial
- ✚ Supervisar el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento y cumplimiento del Programa de Ética Empresarial.
- ✚ Presentar un informe trimestral a la Asamblea de Accionistas y al Representante Legal sobre la gestión del Programa de Transparencia y Ética Empresarial
- ✚ Liderar el proceso de articulación de la matriz de riesgo integral de corrupción y soborno transnacional con la metodología de segmentación de las diferentes contrapartes.
- ✚ Informar al Representen Legal, a los demás integrantes del Comité de Ética y Cumplimiento y a la Asamblea de Accionistas acerca de cualquier incidente relacionado con el Programa, para que dicha información sea registrada en el informe semestral de cumplimiento.
- ✚ Informar a los administradores de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** acerca de las infracciones que haya cometido cualquier Colaborador respecto del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, para que se adelanten los correspondientes procedimientos sancionatorios conforme lo establezca el reglamento interno de trabajo, el Manual de Cumplimiento y demás leyes.
- ✚ Promover de manera periódica, los ajustes, actualizaciones y correctivos al Programa de Transparencia y Ética Empresarial
- ✚ Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación y entrenamiento a los Colaboradores, Altos Directivos y demás Contrapartes que se consideren necesarias.
- ✚ Establecer un sistema de acompañamiento y orientación permanente a los Colaboradores respecto de la ejecución del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- ✚ Evaluar los informes presentados por el revisor fiscal y/o auditoria, adoptando las medidas del caso frente a lo informado.
- ✚ Dirigir y administrar el sistema para recibir denuncias de cualquier persona respecto de un caso de Corrupción y Soborno Transnacional o de cualquier reportada al correo de la línea de ética, junto con los demás miembros del Comité de Ética y Cumplimiento.
- ✚ Cualquier otra que se establezca en el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021
			Página 27 de 33

10.4. REVISOR FISCAL

Los revisores fiscales tendrán la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción, así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad.

Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos. Para los efectos de este artículo, no será aplicable el régimen de secreto profesional que ampara a los revisores fiscales.


11. DEBIDA DILIGENCIA

De acuerdo con los terceros considerados por **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** como grupos de interés, se contempla mediante nuestro Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFIT; y este Programa de Transparencia y Ética Empresarial, las pautas, mecanismos y procedimientos que debemos tener para un adecuado conocimiento de contrapartes.

Uno de los controles establecidos por **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** en materia de prevención del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional, es el de contar con información legal, contable y financiera de las Contrapartes con las que se inician y mantienen vínculos comerciales o contractuales en general, información que deberá ser solicitada por los Líderes de Procesos, y validada por éstos, Auditoría y el Oficial de Cumplimiento.

No se vincularán contrapartes, a las cuales no se les haya realizado el conocimiento inicial, por medio de las medidas establecidas internamente; salvo por la aprobación previa y escrita del Oficial de Cumplimiento de acuerdo con la validación de cada caso, y excepcionalmente, para los proveedores internacionales, la aprobación del Presidente o Representante legal. Las Organizaciones no tendrán entre sus Contrapartes a:

- ✚ Personas incluidas en las listas restrictivas emitidas por las Naciones Unidas, por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, y/o por cualquier otra institución internacional.
- ✚ Personas incluidas en las listas emitidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- ✚ Personas incluidas en las listas emitidas o, de ser el caso, que se emitan por la Compañía.
- ✚ Personas de las que se puede deducir por información abierta y pública, que sea suficiente y confiable (prensa, medios, etc.), que pueden estar relacionadas con actividades delictivas y, en particular, con actos de Soborno transnacional y corrupción u otros delitos contra la administración pública.


	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021

- ✚ Personas que tengan o desarrollen negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de las actividades que desarrollan o la procedencia de los fondos y recursos.
- ✚ Personas que habiendo mostrado la documentación que permita realizar una plena identificación del titular y/o el beneficiario final, se nieguen a que la Compañía obtenga una copia del documento que acredite la identidad, o de cualquier otro documento que resulte necesario para su vinculación comercial.
- ✚ Personas que presenten documentos manifiestamente falsos o cuyas características externas permitan albergar serias dudas sobre su legalidad, legitimidad o autenticidad, o que permitan evidenciar su manipulación.
- ✚ Personas que no suministren suficiente información que permita evidenciar claramente el objeto de los bienes y servicios que ofrecen y suministran, o de la razonabilidad de los costos que cobran por ellos.
- ✚ Personas que tengan algún vínculo comercial, contractual o familiar con Servidores Públicos Extranjeros de los países donde la Organización tenga operación o donde haga negocios.
- ✚ Personas que tengan abiertas formalmente investigaciones por autoridades locales o extranjeras, por hechos relacionados con Soborno Transnacional o cualquier tipo de actos de corrupción transfronteriza.

12. CAPACITACIÓN

La capacitación permanente de todos los Colaboradores, Accionistas, Proveedores, Contratistas y demás contrapartes de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**, constituye uno de los pilares fundamentales para la prevención del riesgo de Corrupción y Soborno transnacional, al interior de nuestras Compañías. Estas capacitaciones se realizan teniendo en cuenta los siguientes Objetivos:

- ✚ Crear conciencia en todos los Colaboradores, Accionistas, Proveedores, Contratistas, y demás contrapartes de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**, el cumplimiento de las obligaciones y Responsabilidades que se derivan del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y los riesgos asociados a Corrupción y Soborno transnacional.
- ✚ Asegurar que, en la comunicación interna y externa con los responsables de implementar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, se transmita la responsabilidad adquirida.
- ✚ Abarcar todos los niveles organizacionales de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**, de manera que se identifique, evalúe y responda a los riesgos CO/SO/LA/FT/FPADM.
- ✚ Establecer el Plan de Capacitación, como el principal instrumento de comunicación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021

Para fortalecer la prevención del riesgo de corrupción y soborno transnacional en **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**, el Oficial de Cumplimiento facilita sesiones de sensibilización o capacitación para las siguientes Contrapartes:

Accionistas y Colaboradores: Se realizan capacitaciones que brindan conocimiento y habilidades para cumplir el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, y se proporcionan herramientas para identificar riesgo de corrupción y soborno transnacional. Las capacitaciones que se realicen son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los Colaboradores de la Compañía, con el fin de asegurar el logro de los objetivos propuestos y cuenta con mecanismos de evaluación escritos que permiten establecer el nivel de entendimiento del manual.

Proveedores, Contratistas y demás Contrapartes: Se da a conocer el compromiso de cero tolerancias al riesgo de corrupción y soborno transnacional a través de publicaciones por los diferentes medios de comunicación de las Compañías, buscando así fortalecer nuestra cultura anticorrupción y antisoborno transnacional.


Para el caso de los Proveedores, Contratistas y demás Contrapartes, **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** los seleccionará de acuerdo con su relevancia y participación activa con la Compañía.

Las capacitaciones se realizarán de manera:

- ✚ Virtual: Se realiza mediante plataformas tecnológicas con las que cuenten las compañías.
- ✚ Capacitación Electrónica: A través del envío de documentos e instructivos por medio de la red interna a los Directivos, Administradores y Colaboradores, así como a través de la página web para las demás Contrapartes de la Compañía o correos electrónicos, con el fin de que sean conocidos y estudiados por ellos.
- ✚ Presencial: Se realiza en las instalaciones de las Compañías, por grupos de Colaboradores de acuerdo con el plan de capacitación.

La periodicidad de las capacitaciones serán las siguientes:

- ✚ Al personal nuevo, una vez se programen de acuerdo con el listado entregado por Gestión Humana.
- ✚ A las Contrapartes designadas una (1) vez al año mediante la modalidad de “Capacitación electrónica”.
- ✚ A todo el personal de las Compañías por los diferentes medios de comunicación,

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021
			Página 30 de 33

semestralmente.

13. SANCIONES

La Administración de **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** atendiendo su principio de no tolerancia a los actos de corrupción y soborno transnacional y su compromiso por el cumplimiento permanente de políticas, procedimientos y pautas de comportamiento incluidas en el *Manual de Código de Ética, Reglamento interno de trabajo y el Manual de Cumplimiento*, esperan que todos sus Accionistas, Colaboradores, Proveedores, Contratistas, Clientes y demás Contrapartes cumplan y promuevan su cumplimiento.

El incumplimiento de este Manual de Cumplimiento es objeto de sanciones de tipo disciplinario, penal, laboral que pueden llegar hasta la terminación del contrato y/o relación comercial, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, según leyes aplicables vigentes tales como la Ley 1778 de 2016 (Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción y soborno transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción), y a iniciar acciones en contra de las instituciones o personas que hayan incumplido las leyes anti soborno.


Adicionalmente, **GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.** colaboran con la administración de justicia, atendiendo de manera oportuna los requerimientos expresos de las autoridades competentes y auxiliándolas en la lucha contra la Corrupción, de conformidad con el numeral 7° del artículo 95 de la Constitución Nacional.

En caso de que se presente un acto de corrupción por parte de una persona natural, que por la veracidad del hecho que cometa no baste con aplicar las sanciones internas, es la fiscalía quien se encarga de realizar el proceso de acuerdo con las sanciones establecidas en la Ley 1474 de 2011, Artículo 16 y la Ley 599 de 2000 tiene un artículo 250A, el cual queda así:

“El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación, una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella, incurre en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de diez (10) hasta de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Con las mismas penas es castigado el directivo, administrador, empleado o asesor de una sociedad, asociación o fundación que, por sí o por persona interpuesta, reciba, solicite o acepte una dádiva o cualquier beneficio no justificado, en perjuicio de aquella.

Cuando la conducta realizada produzca un perjuicio económico en detrimento de la sociedad, asociación o fundación, la pena será de seis (6) a diez (10) años.”

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.		
	GESTION LEGAL	VERSION: 01	EMISION: ABRIL 28 DE 2021

La Superintendencia de Sociedades impone una o varias de las siguientes sanciones a las personas jurídicas que incurran en las conductas enunciadas en el artículo 2° de la Ley 1778 de 2016:

1. Multa de hasta doscientos mil (200.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. Inhabilidad para contratar con el Estado colombiano por un término de hasta veinte (20) años. Esta inhabilidad es impuesta a las personas jurídicas.
3. Publicación en medios de amplia circulación y en la página web de la persona jurídica sancionada de un extracto de la decisión.
4. Prohibición de recibir cualquier tipo de incentivo o subsidios del Gobierno, en un plazo de cinco (5) años.

14. VIGENCIA

El presente Manual es vigente a partir de su publicación. Sus principios y lineamientos deben ser aplicados conforme se han sido establecidos por parte de todos los Colaboradores y terceras Contrapartes.

15. REFERENCIAS

Circular Externa 100-000003 26-07-16
Ley 1778 de 2016
Ley 1474 de 2011

16. DOCUMENTOS RELACIONADOS

1. Política de Donaciones
2. Manual SAGRILAFT
3. Procedimiento de Compras
4. Políticas Contables
5. Reglamento interno de trabajo
6. Perfilamiento y segmentación
7. Matriz de valoración integral de riesgos CO/SO/LA/FT/FPADM
8. Procedimiento asignación y liquidación de gastos de viaje
9. Formato Denuncia Línea Ética.
10. Formato Compromiso de lectura, aplicación y cumplimiento

**MANUAL DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL
GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**

GESTION LEGAL

VERSION: 01

EMISION: ABRIL 28 DE 2021

Página **32** de **33**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
NOMBRE: Maiyury Cruz Álvarez CARGO: Consultor Senior-Risk Consulting Colombia S.A.S	NOMBRE: Claudia Viviana Correa V CARGO: Oficial de Cumplimiento	NOMBRE: Alan S. Grinberg C CARGO: Asamblea de Accionistas
	NOMBRE: Maribel Cataño Camacho CARGO: Gerente Finan. Y Adiva.	
	NOMBRE: Angelica Rosero Escobar CARGO: Directora Auditoría	
	NOMBRE: Carlos Sandoval Herrera CARGO: Gerente Gestión Humana	



**MANUAL DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL
GRUPO DECOR S.A.S E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**

GESTION LEGAL

VERSION: 01

EMISION: ABRIL 28 DE 2021

Página **33** de **33**



**FORMATO DENUNCIA LINEA ÉTICA
GRUPO DECOR S.A.S. E INVERGROUP AG & CIA S.A.S.**

Versión: 01

Pag: 1 de 1

Fecha emisión: 26/04/2021

Última revisión: 26/04/2021

DATOS DEL REPORTANTE

Nombre/s y Apellidos **(opcional)**

Teléfono:

E-mail de contacto:

Anónimo*

**En caso que no desee identificarse*

DATOS DEL REPORTADO

Nombre/s y Apellidos:

Área Involucrada:

Cargo u Ocupación:

MARQUE LA SITUACIÓN O NOVEDAD A REPORTAR

Fraude Económico (Lavado de dinero, robo de bienes o valores, gastos y compras sin autorización, malversación de fondos, pagos indebidos etc.)

Adulteración o manipulación de información contable, operativa y financiera, documentos legales, elusión de controles internos de la empresa, incumplimiento de leyes y regulaciones.

Descuido o utilización inapropiada de los bienes o información de la organización.

Conflicto de Intereses

Robo o sustracción de información interna.

Mejora de procesos.

Corrupción y acuerdo con proveedores/clientes (dar y/o recibir sobornos, chantajes, tráfico de influencias, pago de comisiones a cambio de favores)

Otros

Mencione en detalle los hechos ocurridos relacionados con denuncia *(Campo Obligatorio)*:

Si cuenta con evidencia que acompañe la denuncia adjuntarla, archivos como (fotos, documentos, cartas, etc).

Este formato debe enviarse al correo electrónico: etica@grupodecor.com o vía whatsapp a las líneas celulares **314 7012456, 311 3853120, 321 8305506**